



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 132

TEMUCO,

15 ABR. 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2410 de fecha 04.09.2009 que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 78-2009 "Provisión e instalación de redes eléctricas de datos y mobiliario para Establecimientos Educativos Municipales".

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.

4.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 505 del 05.11.09 que adjudica la oferta presentada a la Propuesta Publica N° 78-2009 "Provisión e instalación de redes eléctricas de datos y mobiliario para Establecimientos Educativos Municipales".

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de "Provisión e instalación de redes eléctricas de datos y mobiliario para Establecimientos Educativos Municipales", de fecha 03 de marzo 2010 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Leonardo Alexis Foitzick para la entrega de bienes según propuesta Pública N° 78-2009, en el plazo, forma, renta y condiciones que el mismo contrato señala.

2.- El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la "Provisión e instalación de redes eléctricas de datos y mobiliario para Establecimientos Educativos Municipales". será la suma única de \$35.015.036.- sin intereses ni reajustes de ningún tipo

3.- De acuerdo a lo señalado en el Punto 17 de las Bases Administrativas Especiales (BAE), se podrá aplicar una multa equivalente a 08% del monto total del contrato por cada día de atraso no justificado en la entrega de los bienes y servicios.

4.- Considérese el contenido de dicho Contrato como parte integrante de esta resolución.

5.- Acéptese en garantía por el fiel cumplimiento del contrato la Boleta de Garantía N° 0118752 del Banco Santander por la suma de \$ 1.750.752 y guárdese en custodia en Tesorería municipal.

6.- Devuélvase las garantías por seriedad de la oferta que se hubieran recibido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Distribución:

- Departamento de Educación
- Oficina de Partes Municipal
- Archivo Educación

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1749 /2010

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATO DE PROVISION E INSTALACION DE MOBILIARIOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

368372

-A-

LEONARDO ALEXIS FOITZICK GARRIDO

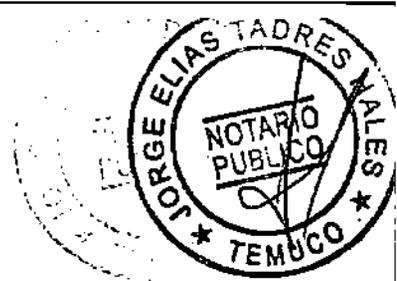
&Foitzick.con*****

EN TEMUCO, República de Chile a --- tres--- de Marzo del año dos mil diez.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde (S) Señor **SERGIO PABLO NUÑEZ BARRUEL**, abogado, quien

declara ser chileno, soltero, cédula de nacional de identidad número nueve millones doscientos sesenta y un mil quinientos veinticuatro guión tres, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco; y por la otra don **LEONARDO ALEXIS FOITZICK GARRIDO**, chileno, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, Cédula Nacional de Identidad numero quince millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta guión dos, ambos con domicilio en calle Ecuador numero mil trescientos treinta y dos, de la ciudad de Puerto Montt, de paso en ésta, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que convienen lo siguiente:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio Numero dos mil cuatrocientos diez de fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, se aprobaron las Bases Administrativa Especiales, Cláusulas Adicionales a las Bases Administrativas, especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública Número setenta y ocho-dos mil nueve: "Provisión e instalación de Redes Eléctricas, de datos y mobiliario para Establecimientos Educacionales Municipales". **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio Numero quinientos cinco de fecha cinco de noviembre de dos mil nueve, parte de la referida Propuesta Pública, Línea número uno, fue adjudicada a don **Leonardo Alexis Foitzick Garrido**, y que consiste en la provisión de mobiliario e instalaciones. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. Se deja expresa constancia que por un error de redacción el Decreto Alcaldicio referido indicó como adjudicataria a "Soluciones Multimedia", debiendo decir **Leonardo Alexis Foitzick Garrido**, error que se enmendará rectificando el Decreto Alcaldicio de Adjudicación. **TERCERA:** Por el presenta acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde (S), señor **Sergio Nuñez Barruel**, encarga a don **Leonardo Alexis Foitzick Garrido**, quien por su parte acepta, la provisión e instalación de mobiliario, para ser destinados a las siguientes Escuelas Municipales: Los Trigales, Artística Armando Dufey, Campos Deportivos, Pedro de Valdivia, Los Avellanos,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Labranza, Presidente Aníbal Pinto, Gabriela Mistral, complejo Un Amanecer de la Araucanía y Villa Carolina. **CUARTA:** Los muebles que la prestadora deba proveer para dar cumplimiento a las obligaciones que por este contrato adquiere, así como para su entrega, deberá cumplir estrictamente con las características y exigencias establecidas en las Bases Administrativas Especiales, Cláusulas Adicionales a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública Número setenta y ocho-dos mil nueve: "Provisión e instalación de Redes Eléctricas, de datos y mobiliario para Establecimientos Educativos Municipales", elaboradas por la Municipalidad de Temuco, documentos que se entienden formar parte integrante del presente Contrato. Del mismo modo el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución del presente contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativa Especiales, Bases Adicionales y Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública Número setenta y ocho-dos mil nueve: "Provisión e Instalación de Redes Eléctricas, de Datos y Mobiliario, para Establecimientos Educativos Municipales; así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha veintiuno de octubre de dos mil nueve, todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

QUINTA: El plazo de ejecución total del presente contrato, que incluye la provisión y entrega de los bienes adquiridos, será de cuarenta y cinco días hábiles, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación de la Propuesta Pública, en el Mercado Público. La provisión de mobiliario e instalación en cada una de las dependencias de los establecimientos se realizará en horarios y días a coordinar oportunamente con la Unidad Técnica. De la entrega deberá levantarse un Acta que deberá llevar la firma del proveedor e instalador y de la Unidad Técnica a cargo del presente contrato. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad pagará por los

bienes que por este acto y contrato se adquieren es la suma única y total de treinta y cinco millones quince mil treinta y seis pesos, impuestos incluida, sin ningún tipo de reajustes ni intereses, según el informe de la Comisión evaluadora de Propuestas, de fecha veintiuno de octubre de dos mil nueve.

SEPTIMA: El precio referido se pagará, por la Municipalidad de Temuco, en tres estados de avance, una vez recepcionados conforme por la inspección técnica. El pago se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la que pagará la factura presentada por el prestador del servicio, debidamente visada por el Director de Educación. Los estados de pago se harán efectivos en los porcentajes y estados de avance siguientes: primer pago con el treinta y cinco por ciento de las instalaciones terminadas; segundo pago con el setenta por ciento de las instalaciones terminadas y tercer pago con el cien por ciento de las instalaciones terminadas. **OCTAVA:**

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor e instalador, hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta de Garantía Numero cero uno uno ocho siete cinco dos, del Banco Santander, tomado con fecha veintidós de enero de dos mil diez, por un monto de un millón setecientos cincuenta mil setecientos cincuenta y dos pesos, y con vencimiento al treinta de enero de dos mil diez. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectivo la Boleta de Garantía referida en la cláusula anterior. **DECIMA:** Sin perjuicio de

lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará, por cada día de atraso en la provisión e instalación de los bienes adquiridos, una multa equivalente al cero coma ocho por ciento del monto del contrato, la que será descontada administrativamente del pago de la factura correspondiente. **UNDECIMA:** La personería de don **Sergio Pablo Nuñez Barruel** para representar a la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio Número treinta y siete de veintidós de febrero de dos mil diez.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



DUODECIMA: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del proveedor. Enviada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setecientos cuarenta y nueve.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

SERGIO PABLO NUÑEZ BARRUEL
ALCALDE SUBROGANTE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,



LEONARDO ALEXIS FOITZICK GARRIDO

15.269.580-2



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIE.
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

MAR. 2010



HOJA INUTILIZADA
ART 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS AURELIANO
NOTARIO
PUBLICO
TEMICO